
SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECURSO DE AMPARO.

Quien suscribe **HAZEL ANDREA MATAMOROS DELGADO** quien es **MAYOR, CASADA, ocupación CAJERA PLATAFORMA con domicilio en ALAJUELA, con identificación 205380346**, procedo a incoar el presente recurso de amparo contra la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**, por los siguientes motivos.

HECHOS

PRIMERO: Tengo cálculos renales o piedras en la vesículas, desde septiembre del 2017 estoy en lista de espera para cirugía con una solicitud de hospitalización emitida por el **Hospital San Rafael de Alajuela**, sin fecha definida y desde hace varios meses estoy presentando dolor y mucha incomodidad además de vértigo severo, me dificulta trabajar porque me siento indispuesta y los mareos me preocupan mucho para desplazarme.

SEGUNDO: Las crisis de dolor se han ido incrementando cada día mas, así debo asistir a mi trabajo ya que soy quien lleva alimento a mi familia, esto me desespera y me causa angustia y depresión.

Considero que haber esperado ya más de un año y no tener aun una fecha definida para mi cirugía es desproporcionado y vulnera mi derecho fundamental a la salud, concretamente: el acceso oportuno y la disponibilidad de los servicios y programas de salud en cantidad suficiente para los usuarios de estos **(Res. N° 2010-007615)**.

Al respecto este Tribunal Constitucional ha desarrollado que: *"(...) el derecho a la salud también conlleva la accesibilidad a estos servicios y programas, cuyas cuatro dimensiones son la no discriminación en el acceso a los servicios de salud, la accesibilidad física - particularmente por parte de los más vulnerables-, la accesibilidad económica –que conlleva la equidad y el carácter asequible de los bienes y servicios sanitarios- y la accesibilidad a la información"* **(Res N° 2016-013199)**.

Los directores de centros médicos y jerarcas de la Caja Costarricense de Seguro Social no pueden invocar para justificar una atención deficiente y precaria de los asegurados, la carencia de recursos financieros, humanos y técnicos, por cuanto es mandato constitucional

que los servicios públicos de salud sean otorgados de forma **eficiente, eficaz, continua, regular y célere. (Res N°2015-012800)**

Consecuente a esto jurisprudencia de este mismo Tribunal, menciona que si bien es cierto se le debe programar una fecha aproximada para una cirugía, tratamiento, examen etc.; dicha programación debe también ser dada en un plazo razonable. **(Res N° 2009-001010).**

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en los artículos 7 y 1 de la Declaración Americana.

PRUEBAS

- 1- Solicitud de hospitalización sin fecha definida
- 2- Ultrasonido realizado en clínica privada.

PETITORIA.

1. Solicito que se declare con lugar el presente Recurso de Amparo.
2. Solicito que se ordene a la Caja Costarricense de Seguro Social **asignar** una fecha inmediata, la fecha para la cirugía que requiero.
3. Solicito a la Caja Costarricense del Seguro Social, **dar seguimiento inmediato a mi caso** y programar **en fechas prontas** todo el tratamiento y procedimientos que requiero hasta la corrección de mi padecimiento, **SIN DILACION EN LOS PLAZOS (No se argumente que la orden que se de en sentencia de ser positiva se limite a la valoración y no den un pronto seguimiento).**
4. En razón al patrocinio de mi abogada, solicito que se condene a la parte recurrida al pago de las costas personales y procesales del presente recurso con base en los hechos acá expuestos considerando además que **no se debe argumentar abuso de la función vicaria por cuanto me apersono firmando el escrito de interposición del presente amparo y brindo copia de mi cedula de identidad con lo que demuestro mi apersonamiento.**
5. Solicito se condene a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago del daño moral y daño subjetivo expuesto.

DIRECCION / REPRESENTACIÓN

Para el trámite y seguimiento judicial, así como asesoría letrada del presente asunto, designo como mi director legal a Melissa Sanabria Saborío, quién es mayor, soltera, abogado litigante portadora del carnet 24634 con cédula de identidad 205230395 y con oficina abierta en Alajuela 100 Oeste de Los Tribunales de Justicia frente a Pollos Papi (Art 114 CPC).

AUTORIZACION

Solicito hacer parte del proceso a Henry Rodríguez Ramírez, cedula número 1-0980-0594 el cual **queda autorizado para realizar gestión en línea**, presentación revisión y descarga de documentos, retiro de copias, certificaciones, escritos, retenciones, comisiones, edictos, sentencias, ejecuciones, al igual que el obtener fotocopias parciales o totales del expediente, tanto físicos como virtuales.



Licda Melissa Sanabria S.

Abogada Directora

Licda. Melissa Sanabria Saborío
Cédula N° 2-523-395 / Carnet 24634
ABOGADA
Tel. 8621-2524 • Alajuela, Costa Rica
bufetesanabrias@gmail.com

Licda. Melissa Sanabria S.
Abogado -Carne N. 24634



NOTIFICACIONES

Las recibiré al correo electrónico del director del presente proceso **Licda Melissa Sanabria S.** a **notificaciones@crderecho.com**


Firma


Cedula

Por este medio les informo que para contactarme vía telefónica por parte del Centro Médico que se recurre, pueden hacerlo a los siguientes números.

_____ / _____

JEAN BOOK

Clínica
Santa Fe
ALAZUECA

Fecha: 23/02/2017

No.: 58497

Paciente: Sra. HAZEL MATAMOROS DELGADO

Médico:

ULTRASONIDO DE ABDOMEN:

SE APRECIA UN HIGADO DE ASPECTO ECOGENICO HOMOGENEO, CON AUMENTO DIFUSO DE SU ECOGENICIDAD COMO SE OBSERVA EN LA ESTEATOSIS GRADO I SIN FOCALIZACIONES, DE TAMAÑO Y BORDES CONSERVADOS. LA VESICULA ESTA POCO DISTENDIDA DE PAREDES NO VALORABLES CON MULTIPLES LITOS EN SU INTERIOR.

NO HAY DILATACION DE LA VIA BILIAR INTRA NI EXTRAHEPATICA. EL PANCREAS CONSERVA SUS DIMENSIONES AL IGUAL QUE SU ECOESTRUCTURA. BAZO DE ASPECTO ECOGENICO HOMOGENEO. AMBOS RINONES SON DE MORFOLOGIA, TAMAÑO Y POSICION NORMALES, SIN ALTERACIONES PARENQUIMOSINUSALES NI DILATACION DE VIAS URINARIAS.

LOS GRANDES VASOS ABDOMINALES Y LAS PORCIONES VISUALIZADAS DEL RETROPERITONEO SON NORMALES, SIN QUE SE DOCUMENTE DILATACION ANEURISMATICA DE LA AORTA. NO HAY EVIDENCIA DE MASA. NI SE DEMOSTRARON COLECCIONES LIQUIDAS ANORMALES. VESIGA DE PAREDES LISAS, REGULARES SIN ALTERACIONES ENDOVESICALES.

EL UTERO EN RETROVERSION PRESENTA UNA MORFOLOGIA Y TEXTURA ECOGENICA CONSERVADA, SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES QUE DEPENDAN DEL MIOMETRIO, EL ECO ENDOMETRIAL ES CENTRAL Y SIMETRICO.

OVARIOS CON PATRON MICROPOLIFOLICULAR. EL FONDO DE SACO POSTERIOR ESTA LIBRE.

IMPRESION: ESTEATOSIS HEPATICA GRADO I. COLECISTOLITIASIS MULTIPLE. OVARIOS CON PATRON MICROPOLIFOLICULAR.

DRA. NAZIRA ARAGÓN ARRIETA
Radiología e Imágenes Médicas

5100

Nuestros estudios de Radiología y Mamografía son digitalizados, lo que mejora la calidad diagnóstica y elimina los contaminantes líquidos de revelado.

Tel.: 2441-4888

Carpeta
Escolar
Jean Boo



7 702111

Céd. 205380346

Nº Exp 205380346

NOMB MATAMOROS DELGADO HAZEL ANDREA

Fecha Nac 25/03/1979 Edad 38 Años 6 Meses 1 Dias

Serv Atenc: CIRUGIA MORBILIDAD

Med M7524 ZAMORA LIZANO JOSE

Fecha Cita 26/09/2017

Sect

Usuari mconejo

PITALIZACIÓN

Área que solicita

☒ Cons. Externa

☒ Emergencias

☐ Nacimiento

Nombre del paciente		Nº Expediente de Salud	
Servicio que envía	Especialidad que envía	Servicio a hospitalizar	
Tipo de procedimiento		Fecha de internamiento sugerida	
☐ Médico	☐ Quirúrgico	☒ Cirugía Mayor	
Modalidad de atención		☒ Cirugía Mayor ambulatoria	
Datos Clínicos		Diagnóstico y procedimiento provisional	
Colitis crónica		Colocistectomía	
Observaciones: (Indicar lateralidad si aplica)			
3 fotos.			

Obs. 470-03-0340

Dr. Zamora Lizano Jose
7524 CIRUGIA GENERAL

